

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

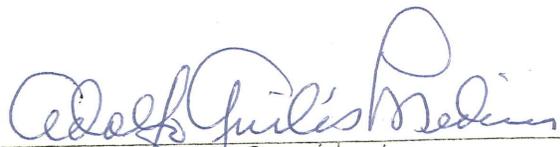
Número 11

Presentada por: Administración

Serie 1983-84

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A OTORGAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE MERCADO A FAVOR DE LA COMISION ELECTORAL DE PUERTO RICO, SEGUN SE DESCRIBE EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS QUE MAS ADELANTE SE DECLARA.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo está dispuesto a otorgar contrato de arrendamiento de un área de 580 pies cuadrados, localizado en el Redondel de la Plaza de Mercado de Guaynabo, a la Comisión Electoral de Puerto Rico, para la inscripción continua de electores en este Municipio.
- Por Cuanto : Dicho contrato tendrá una cláusula de renovación automática por períodos de un (1) año a partir del 15 de octubre de 1983.
- Por Cuanto : Este contrato se otorga en beneficio de la ciudadanía de Guaynabo para rendirle un mejor servicio a esta comunidad.
- Por Cuanto : La Ley Municipal vigente requiere que los contratos de arrendamiento de propiedad municipal sean aprobados por la Asamblea Municipal.
- Por Cuanto : De acuerdo a las conversaciones realizadas a negociarse el arrendatario estará dispuesto a pagar la suma de \$240.00 mensuales al Municipio de Guaynabo.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1983.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Alcalde de Guaynabo a otorgar el contrato de arrendamiento del Municipio de Guaynabo a favor de la Comisión Electoral de Puerto Rico, del área de 580 pies cuadrados, localizado en el Redondel de la Plaza de Mercado de Guaynabo por un canon no menor de \$150.00 mensuales y de año a año.
- Sección 2da : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

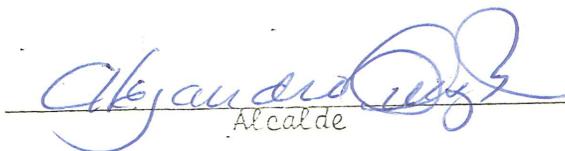


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1983.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

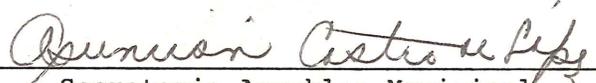
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 11, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de septiembre de 1983.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Eduardo Vázquez Rivera.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de septiembre de 1983.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi
firma y el sello oficial del Municipio
de Guaynabo, Puerto Rico, a los venti-
tres días del mes de septiembre del año
mil novecientos ochenta y tres.


Secretaria Asamblea Municipal